



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1660 - - - -
(10 OCT 2019)

"Por medio de la cual se hace una asignación de funciones en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que en el literal k) del artículo 12, del Acuerdo de Consejo Directivo N° 1 de 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, estableció como función del Director General, la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 648 de 2017 dispone: *"Asignación de Funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo. El empleado a quien se le asigne las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular."*

Que mediante Resolución N°1659 del diez (10) de octubre de 2019, se le reconoció licencia por enfermedad general a la funcionaria NATHALIA RIPPE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.513.244, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Gerencia de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, por los días diez (10) y once (11) de octubre de 2019.

Que en atención a la licencia por enfermedad de la citada funcionaria, y ante la necesidad del servicio, se hace necesario asignar las funciones del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 de la Gerencia de Escenarios, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que en virtud de lo anterior, a la funcionaria LINA MARIA GAVIRIA HURTADO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497, quien se encuentra nombrada en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en su calidad de Jefe Inmediato de la citada funcionaria, se le asignarán las funciones del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Gerencia de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, por los días diez (10) y once (11) de octubre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

**BOGOTÁ,
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1660 - - - -
(10 OCT 2019)

"Por medio de la cual se hace una asignación de funciones en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la funcionaria LINA MARIA GAVIRIA HURTADO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497, quien se encuentra nombrada en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, las funciones del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Gerencia de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, por los días diez (10) y once (11) de octubre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución la funcionaria LINA MARIA GAVIRIA HURTADO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

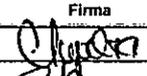
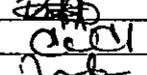
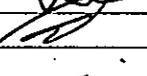
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. 10 OCT 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**